

y responden.

En la tercera dixerón, que el termino de esta Villa, tiene de Levante a Poniente una quarto de legua, y otro de Norte, à Sur, y de circunferencia una legua de seis mil varas Castellanas, que para andarla se necesitara una hora. Linde por Levante con el termino y Jurisdiccion de la Ciudad de Murcia, por Norte con el Rio Segura, y termino de la referida Ciudad, por Poniente con hacienda de D. Joseph Rocamora, y Jurisdiccion de la misma Ciudad de Murcia, y por Sur con el Camino de Lorca, y de la voz negra: El primer Moson del mencionado termino está en el Camino Real de Lorca, y caminando desde él acia el Norte, se encuentra otro de Cal y Canto, algo adelantado y inmediato à la Ceguia mayor siguiendo à este, otro que está en tierra de los monges Geronimos en el qual termina el Levante, y se dá principio al Norte que finaliza en otro moson

